



**INTERNATIONAL
POLICE ASSOCIATION**
INTERNATIONAL EXECUTIVE BOARD

Procedimiento relativo a la asistencia de viaje

Artículo 1 - Fundamento

El Procedimiento relativo a la asistencia de viaje se basa en los artículos 7 y 29 de los Estatutos Internacionales y tiene como objetivo tipificar el proceso de ayuda a los miembros de la IPA (individuos o grupos) que soliciten ayuda a la IPA cuando viajen y visiten las Secciones de la IPA en todo el mundo.

Dicho procedimiento fomenta el uso de un formulario diseñado para notificar de forma oficial a la Sección solicitada los detalles del viaje y el tipo de asistencia que será necesaria.

No será necesario utilizar este formulario cuando ya existan contactos personales, es decir, en caso de que se realicen a menudo visitas de intercambio grupales, visitas a amigos, etc., ni en caso de emergencia (es decir, por motivos médicos).

La responsabilidad de este procedimiento corresponde a el Presidente de la Comisión Sociocultural.

Artículo 2 - Plazos

Antes de la visita deberá dejarse una cantidad de tiempo suficiente para que se pueda prestar la asistencia de la mejor forma posible:

Viajes en grupo: Notificación con 3 meses de antelación como mínimo
Viajes individuales: Notificación con 1 mes de antelación como mínimo

Artículo 3 - Condiciones

El solicitante deberá indicar con claridad el itinerario y las necesidades previstas.

Deberá utilizarse un formulario diferente para cada Sección de la IPA que se solicite visitar.

Artículo 4 - Procedimiento

El formulario de viaje y la información sobre las Secciones de la IPA se pueden encontrar en el sitio web internacional, o a petición de los Secretarios Generales de las Secciones de la IPA de todo el mundo.

El solicitante deberá rellenar el formulario de viaje y enviarlo a su Sección Nacional, quienes se encargarán de confirmar por escrito la afiliación del solicitante y firmar el documento.

Posteriormente, la Sección Nacional del solicitante enviará el formulario de viaje en formato electrónico a la persona encargada en las Secciones solicitadas.

Artículo 5 - Responsabilidad financiera

Se espera que el solicitante se haga cargo de todos los gastos financieros en los que incurra durante su visita.

Artículo 6 - Formulario de viaje de la IPA

Los solicitantes deberán cubrir el Formulario de viaje de la IPA que se adjunta en el apéndice de este Procedimiento.

Este Procedimiento relativo a la asistencia de viaje fue adoptado por el IEC durante el Congreso Mundial de la IPA de 2016 en Nueva Zelanda, y entró en vigor el 7 de octubre de 2016. Sustituye a otras directivas o decisiones anteriores sobre esta cuestión.

Presidente : Pierre-Martin Moulin

Secretario General : Georgios Katsaropoulos